

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.052/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra j), que autoriza el trato directo en circunstancias de que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.; tabla de proceso de licitación valorizada, incorporada en Memorando N° 1756/17 de fecha 19 de Mayo de 2017, que considera valorización de Proceso de Licitación en un monto total de \$1.932.406.-; Memorando N° 1756/2017 de 19 de Mayo de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, solicitando Visto Bueno, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **FERRETERIA MARSELLA LTDA.**, para la adquisición de un **“Compresor Odontológico para Centro de Salud CECOSF La Tortuga”**, cuyo precio total asciende a la suma de \$594.976.- IVA incluido; Convenio de “Apoyo a Gestión local en Atención Primaria Municipal”, específicamente en “Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud Estrategia Odontológica – 2016” suscrito con fecha 24 de octubre del 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; Addendum de “Programa de Reforzamiento de la atención primaria de Salud Estrategia Odontológica - 2016”, de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad y el Servicio ya referido; Resolución Exenta N°765/17 de fecha 07 de Abril de 2017 del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba el Addendum de “Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud Estrategia Odontológica - 2016” suscrito entre esta Municipalidad y el Servicio de Salud Iquique; Cotización N° 550/2017 emitida por el Proveedor, con fecha 17 de Mayo de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra J), de su Reglamento, la contratación directa con **FERRETERIA MARSELLA LTDA.**, [REDACTED] representada legalmente por Alfredo Emilio Gómez Ortega, [REDACTED] y Rodrigo Antonio Gómez Ortega, [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] para la adquisición de **“Compresor Odontológico para Centro de Salud CECOSF La Tortuga”**, cuyo precio total asciende a la suma de \$594.976.- (quinientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos), IVA incluido.
- 2.- Contrátese a **FERRETERIA MARSELLA LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición de **“Compresor Odontológico para Centro de Salud CECOSF La Tortuga”**, cuyo precio total asciende a la suma de \$594.976.- (quinientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos), IVA incluido.

- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° 215.29.05.999.002, del Presupuesto de Salud Vigente.
- 4.- En atención a la naturaleza de la contratación, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto, en conformidad al artículo 68 del reglamento de la ley 19886.
- 5.- Fíjese un plazo de 05 de días hábiles para la entrega del referido equipo, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, desde las 24 horas siguientes a su emisión.
- 6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición del equipo referido, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.
- 7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JVD/ncc
Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

